Nº.	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO		Precio
	Vecino	Pago de Servicio	50.00
	Externo	Pago de Servicio	60.00
10	Extracción de Puntos		
	Vecino	Pago de Servicio	10.00
	Externo	Pago de Servicio	15.00
11	Hemoglucotest		
	Vecino	Pago de Servicio	10.00
	Externo	Pago de Servicio	15.00
12	Prueba de VIH		
	Vecino	Pago de Servicio	20.00
	Externo	Pago de Servicio	30.00
13	RPR Prueba Rápida		
	Vecino	Pago de Servicio	10.00
	Externo	Pago de Servicio	15.00
	ODONTOLOGÍA		
14	Consulta		
	Vecino	Pago de Servicio	20.00
	Externo	Pago de Servicio	25.00
15	Extracción Dental simple		
	Vecino	Pago de Servicio	20.00
	Externo	Pago de Servicio	30.00
16	Sellantes		
	Vecino	Pago de Servicio	20.00
	Externo	Pago de Servicio	25.00
17	Resina Simple		
	Vecino	Pago de Servicio	40.00
	Externo	Pago de Servicio	50.00
18	Resina Compuesta		
	Vecino	Pago de Servicio	60.00
	Externo	Pago de Servicio	70.00
9	Flour		
	Vecino	Pago de Servicio	10.00
	Externo	Pago de Servicio	15.00
20	Profilaxis	5	
	Vecino	Pago de Servicio	40.00
	Externo	Pago de Servicio	50.00
21	Destartraje	. 290 40 001 11010	50.00
	Vecino	Pago de Servicio	40.00
	Externo	Pago de Servicio	50.00
		ago de Servicio	30.00
	Certificado Prenupcial	Dana da Caralala	100.00
22	Por Pareja	Pago de Servicio	100.00
23	Visita Domiciliaria en el Distrito	Dana da Caralala	00.00
	Medicina General	Pago de Servicio	60.00
	Médico Especialista	Pago de Servicio	80.00
_	Otro profesional	Pago de Servicio	40.00
24	Servicio de Ambulancia		
	Traslado dentro del distrito	Pago de Servicio	50.00
	traslado fuera del distrito	Pago de Servicio	100.00
25	Consultas Dr. Link		
	Medicina General	Pago de Servicio	25.00
	Médico Especialista	Pago de Servicio	35.00
	Psicología	Pago de Servicio	20.00
	Nutrición	Pago de Servicio	20.00

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE

ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL SERVICIO: **Gerencia de Salud Pública**

Palacio Municipal: Av. Joaquín Madrid Nº 200 - San Borja

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
1	CONSULTA MEDICO VETERINARIA	Pago de Servicio	10.00
2	DESPARASITACIÓN (ANTIPARASITARIO)		
	CANES HASTA 5 KG	Pago de Servicio	15.00
	CANES DE 5.1 HASTA 20 KG	Pago de Servicio	20.00

	FELINOS EN GENERAL	Pago de Servicio	15.00
3	DESPARASITACIÓN (EXTERNA) ANTIPULGAS		
	CANES HASTA 5 KG	Pago de Servicio	10.00
	CANES DE 5.1 HASTA 20 KG	Pago de Servicio	20.00
	FELINOS EN GENERAL	Pago de Servicio	10.00
4	APLICACIÓN DE TRATAMIENTO		
	APLICACIÓN DE INYECTABLE POR MEDICAMENTO NOTA: COSTO ES DE S/. 10.00 SOLES POR FARMACO	Pago de Servicio	10.00

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N $^\circ$ 333-2019-MSB-A de fecha 25 de noviembre de 2019 y Resolución de Alcaldía N $^\circ$ 019-2020-MSB-A de fecha 20 de enero de 2020.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y Racionalización de la Oficina de Planificación Estratégica actualizar el cuadro de precios del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Borja, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 236-2019-MSB-A y sus modificatorias.

Artículo Cuarto.- DISPÓNGASE la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia Institucional www.munisanborja. gob.pe, así como encargar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión en el distrito.

Registrese, comuniquese y publiquese.

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA Alcalde

1891032-1

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 000282/MDSA, que aprobó Beneficios Tributarios y Administrativos denominados "PAGA FÁCIL 2020"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 000013-2020/MDSA

Santa Anita, 30 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe Nº 135-2020-SGRCRT/GSAT/MDSA de la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, Informe Nº 040-2020-/GSAT/MDSA de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, El Informe Nº 307-2020-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum Nº 541-2020-MDSA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 000282/MDSA aprobada el 16 de marzo de 2020 y publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de abril de 2020, se aprobó los Beneficios Tributarios y Administrativos, denominado "PAGA FÁCIL 2020", prorrogándose con Decreto de Alcaldía Nº 0000005-2020/MDSA hasta el 31 de mayo de 2020, Decreto de Alcaldía Nº 000006-2020/MDSA hasta el 30 de junio de 2020, Decreto de Alcaldía Nº 000008-2020/MDSA hasta el 31 de julio de 2020 y Decreto de Alcaldía Nº 000011-2020/MDSA hasta el 30 de setiembre de 2020:

Que, la Primera Disposición Final de la Ordenanza Nº 000282/MDSA, faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las normas reglamentarias respectivas, así como la prórroga de la vigencia de las citada Ordenanza si la gestión operativa de los tributos así lo amerita:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y Decreto Supremo Nº 046-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y Nº 094-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el Decreto Supremo Nº 116-2020-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 26 de junio de 2020, establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional, el 28 de Agosto del 2020, mediante Decreto Supremo 027-2020-SA, el Gobierno prorroga por 90 días la emergencia sanitaria, los efectos de esta Pandemia Nacional, ha traído como consecuencia la recesión, desempleo y pobreza en forma generalizada en la población con gran impacto en los vecinos de Santa Anita, razón por la cual es necesario prorrogar los efectos de la Ordenanza Nº 282/MDSA hasta el 31 de Octubre de 2020

Que, según los Informes Nº 135-2020-SGRCRT/ GSAT/MDSA de la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria y el Informe Nº 040-2020 GSAT/ MDSA de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, solicitan que la Ordenanza Nº 000282/MDSA sea prorrogada hasta el 31 de Octubre de 2020;

Que, con Informe Nº 307-2020-GAJ-MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable para la emisión del proyecto de Decreto de Alcaldía, cuyo objeto es la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Nº 000282/ MDSA que aprueba el beneficio tributario y administrativo de "Paga Fácil 2020", hasta el 31 de Octubre de 2020;

Que, mediante Memorándum Nº 541-2020-MDSA/ GM la Gerencia Municipal remite los documentos para la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 31 de Octubre de 2020 la vigencia de la Ordenanza Nº 000282/ MDSA publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de abril de 2020 que aprueba los Beneficios Tributarios y Administrativos denominados "PAGA FÁCIL 2020".

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: www.munisantanita.gob.pe.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO Alcalde

1891028-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

Designan Auxiliar Coactivo de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva de la Municipalidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0332-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 21 de setiembre de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe Nº 1162-2020/MDV-GAF-SGRH emitido por la subgerencia de Recursos Humanos y el Informe Legal Nº 234-2020/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la emisión del documento autoritativo que designe al Auxiliar Coactivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, aprueba el Texto Único



REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE **NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un CD o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES